



**RECIBI ORIGINAL**

FIRMA: [Signature] EMPRESA: TERNIUM MEXICO  
FECHA: 10/05/19 NOMBRE: LUIS MEDINA SOLIS  
HORA: 13:20 CARGO: INGENIERO MEDIO AMBIENTE

**C. JUAN LUIS LLAMES**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
TERNIUM MEXICO S.A. DE C.V.- PLANTA MONCLOVA  
BLVD. HAROLD R PAPE No. 1349  
FRACCIONAMIENTO ELIZONDO C.P. 25760  
MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA  
TEL. (866) 649 70 00

<b>No. DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA</b> LAU-05/018-064-2010	<b>No. DE REGISTRO AMBIENTAL</b> TME0501800009
---	---

En atención a la Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única Número LAU-05/018-064-2010, recibida en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación Federal el día 09 de abril de 2019, con número de Bitácora **05/LU-0051/04/19**, y de conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17Bis y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emite el presente resolutive en los siguientes términos:



**CONSIDERANDO**

- I.- Que con Oficio No. SGPA/0352/COAH/2010, esta Delegación emitió la autorización No. LAU-05-018-064-2010, de fecha 26 de marzo de 2010 a nombre de la empresa IMSA MONCLOVA S.A. DE C.V.
- II.- Que con fecha 03 de abril de 2013 esta Delegación emitió el Oficio número SGPA/0485/COAH/2013 a través del cual se actualiza la licencia número LAU-05-018-064-2010, por cambio de razón social quedando como TERNIUM MEXICO, S.A. DE C.V.
- III.- Que con fecha 27 de febrero de 2014 esta Delegación emitió el Oficio número SGPA/0317/COAH/2014 a TERNIUM MEXICO, S.A. DE C. a través del cual se actualiza la licencia número LAU-05-018-064-2010, por aumento de producción.
- IV.- Que con fecha 06 de julio de 2017 esta Delegación emitió el Oficio número SGPA/0957/COAH/2017 a la empresa TERNIUM MEXICO, S.A. DE C.V., a través del cual se actualiza-

*[Handwritten signature]*



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
AÑO DEL CABALLERO DEL NORTE  
EMILIANO ZAPATA

la licencia Ambiental única número LAU-05-018-064-2010, por aumento de producción, la instalación de una caldera y 50 quemadores atmosféricos.

V.- Que con fecha 09 de abril de 2019, la empresa **TERNIUM MEXICO S.A. DE C.V.- PLANTA MONCLOVA**, ingresa Solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, registrada en el Área de Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal, con el número de documento 05/LU-0051/04/19, ingresando la siguiente documentación: copia simple de la escritura pública número 14,755 de fecha 27 de octubre de 2014, mediante la cual la empresa **TERNIUM MEXICO S.A. DE C.V.- PLANTA MONCLOVA**, otorga en favor de los **C.C. JUAN LUIS LLAMES y JUAN PABLO HERNAN BASI** Poder General para Pleitos, Poder General para Actos de Administración, con lo cual se cumple con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, lo anterior toda vez que dicha acta se encuentra certificada en los autos del expediente correspondiente.

Una vez analizada la información proporcionada en la solicitud de referencia, en la información adicional solicitada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 fracción IX; inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; así como el 16° fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal:

### RESUELVE

Esta Actualización de Licencia Ambiental Única ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **TERNIUM MEXICO S.A. DE C.V.- PLANTA MONCLOVA** ubicada en Boulevard Harold R Pape número 1349 Fraccionamiento Elizondo C.P. 25760 Monclova, Coahuila de Zaragoza, con número de Registro Ambiental TME0501800009, que se dedica a la fabricación integrada de acero incluyendo galvanizado y pintado de lámina, con base en la información proporcionada en la solicitud de referencia, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, de acuerdo con su solicitud y con fundamento en el artículo 40 fracción. IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el D.O.F., el 26 de noviembre de 2012; el Aviso por el que se dan a conocer al público en general el Instructivo General para Obtener la LAU, el formato de solicitud de LAU para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal y demás disposiciones legales aplicables, resuelve autorizar la presente Actualización de Licencia Ambiental Única a la empresa **TERNIUM MEXICO, S.A. DE C.V.- PLANTA MONCLOVA**, por incremento de producción.,

### CONDICIONANTES

Las condicionantes en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmosfera de la Licencia Ambiental Única número **LAU-05/018-064-2010**, se modifican de la siguiente manera.

**PRIMERA.-** Que la capacidad de producción autorizada en la autorización de la Actualización de Licencia Ambiental Única de fecha 06 de julio de 2017 con Oficio No. SGPA/0957/COAH/2017, se modifica según lo solicitado en la presente Actualización de Licencia Ambiental Única quedando como se describe a continuación:

Actualización de Licencia Ambiental Única  
TERNIUM MEXICO, S.A. DE C.V.- PLANTA MONCLOVA

Monclova, Coahuila de Zaragoza

No. de Bitácora 05/LU-0051/04/19



Nombre del Producto	Capacidad Instalada	
	Cantidad	Unidad
Lámina Galvanizada	300,000	Ton.
Lámina Pintada	105,000	Ton.

Nombre del Subproducto	Capacidad Instalada	
	Cantidad	Unidad
Chatarra de Acero	13,500	Ton.
Dross de Zinc	1,000	Ton.

**SEGUNDA.- TERNIUM MEXICO, S.A. DE C.V.-PLANTA MONCLOVA**, deberá remitir a esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, su Cédula de Operación Anual Con fundamento en la reforma realizada el 31 de octubre del 2014, al artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de contaminantes y deberá remitir a esta Dependencia el reporte anual de sus operaciones ocurridos en el año calendario anterior, mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año.

**TERCERA.-** La presente resolución no exime a la empresa **TERNIUM MEXICO, S.A. DE C.V.-PLANTA MONCLOVA**, del cumplimiento de medidas u ordenamientos dictados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmosfera.

**CUARTA.-** Sin menoscabo a lo aquí fijado, la operación y funcionamiento del establecimiento **TERNIUM MEXICO, S.A. DE C.V.-PLANTA MONCLOVA**, deberá sujetarse a todas las disposiciones enmarcadas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los Reglamentos que de ella se derivan, así como en las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables a las actividades del mismo.

**QUINTA.-** El incumplimiento de las condiciones fijadas en esta Licencia, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales revoque la presente Licencia e imponga al establecimiento **TERNIUM MEXICO, S.A. DE C.V.-PLANTA MONCLOVA**, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y las previstas en el Título VII, Capítulo III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**SEXTA.-** Se hace del conocimiento del **C. JUAN LUIS LLAMES**, Representante legal de **TERNIUM MEXICO, S.A. DE C.V.-PLANTA MONCLOVA**, que el presente acto, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso -



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LCEEPA, y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Notifíquese el presente resolutivo al C. JUAN LUIS LLAMES, Representante legal de **TERNIUM MEXICO, S.A. DE C.V.-PLANTA MONCLOVA**, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

### Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el Estado de Coahuila.

**ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ**

c.c.p. Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- México, D.F. (copia vía electrónica).

c.c.p. Ing. Tomas Samuel Heinrichs Loera. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.  
JGGV/JAGR/ECHG

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Terceros del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.